

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00279-00**

Revisadas las diligencias se observa que, el término de suspensión feneció sin que las partes se pronunciaran al respecto, por ende, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Ordenar la **REANUDACIÓN** de oficio, del presente asunto

SEGUNDO: Coetáneo, se convoca entonces a las partes y a sus apoderados **para el 8 DE JULIO DE 2024, a partir de las 10:00 a.m.**, en orden a continuar tanto con la AUDIENCIA INICIAL como la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los términos señalados en proveído calendado julio 7 de 2023 (Reg. 16). La audiencia se desarrollará de manera virtual y durante todo el día señalado, si fuere necesario.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados(as), registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Correspondrá a cada apoderado(a), conforme el deber contemplado en el párrafo 3º del artículo 103 del C.G.P., Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente hacer comparecer a las partes, testigos o peritos, que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría.

Se solicita a las partes del proceso, que ingresen al programa media hora antes a la plataforma, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes y demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos a causa de dichas situaciones y poder iniciar la misma de manera puntual.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 41 del 2-abr-2024

GSS